UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 19 de Setiembre de 2.022.-

DECLARACIÓN JURADA

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que si dentro del proceso de **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID 415336**, no se da cumplimiento a plazo indicado en la normativa **"...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este..." (art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:... a)** **JUSTIFICACION:** Tomando en consideración que la firma: **"PREMIUM GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA", con RUC N° 80067611-4, cuyo Representante Legal es la Señora Laura Beatriz Giménez Ortigoza,** ha sido el **único oferente** evaluado dentro del proceso de la licitación para la **"Adquisición de Alimentos"**; y habiendo reunido todos los requisitos requeridos en el PBC, la adjudicación ha recaído en el citado oferente. En tales condiciones, se ha suscrito el contrato con la citada firma siendo que la contratación para la provisión de productos alimenticios responde a la necesidad que pretende satisfacer la Municipalidad de Mbaracayú, ayudando a las personas de escasos recursos, dando así una respuesta a las familias con la entrega de los productos alimenticios solicitados, siendo de vital importancia la buena alimentación para toda persona, cual constituye un derecho fundamental; y la Institución Municipal en su roll de velar y precautelar dicho derecho, pretende mantener al sector más carente provisto de alimento con la entrega de los bienes, siendo que el llamado trata nada más y nada menos de entregar víveres para preparar platos de comidas cual es tan esencial para el desarrollo físico e intelectual, para favorecer el desarrollo integral de la nutrición de las personas, cual indiscutiblemente constituye un interés tan primordial, esencial y social para la convocante.----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades.** ***"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante"***.

Atentamente;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú-Py

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC

impulsado por CamScanner